



**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA –
CORPOGUAJIRA,**

AVISA

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible” en lo referente a las competencias de esta Corporación Autónoma Regional, específicamente determinados en el siguiente apartado:

(...)

Parques Nacionales Naturales de Colombia enviará aviso del inicio del trámite para el registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil, a las Alcaldías y a las Corporaciones Autónomas Regionales o de Desarrollo Sostenible con jurisdicción en el área. Dichos avisos serán colocados en sitio visible en las Secretarías respectivas durante el término de diez (10) días hábiles. (...)

Por lo anteriormente dispuesto esta Corporación procede a dar aviso a quien interese en los siguientes términos:

Que el señor JORGE ALVAREZ POSADA, identificado con la cedula de ciudadanía N° 79.141.927, en calidad de primer suplente del apoderado general y gerente de la operación conjunta de la sociedad CARBONES EDEL CERREJON LIMITED, identificada con NIT 860069804-2, solicito ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, el registro de los predios denominados “Aguas Blancas” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 210-21258, “Lote La Cruz” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 210-55607, “Predio Producción” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 210-17371, ubicados en el municipio de Hato Nuevo, en el Departamento de La Guajira, y “Campamento de Albania” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 212-15644, “Predio Oficina” inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria N° 212-17372, ubicados en el municipio de Albania, en el departamento de La Guajira, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse “AGUAS BLANCAS Y SANTA HELENA MUSHAISA”.

Asimismo, considera importante esta Corporación socializar lo dispuesto por el artículo 2.2.2.1.17.9 Ibidem, el cual en su literalidad dispone lo siguiente: Oposiciones. En el evento que un tercero se oponga al registro de la Reserva Natural de la Sociedad Civil, alegando derecho de dominio o posesión sobre el respectivo inmueble, se suspenderá dicho trámite o el registro otorgado, hasta tanto la autoridad competente resuelva el conflicto mediante providencia definitiva, debidamente ejecutoriada.

Dado en Riohacha, a los 12 días del mes de julio de 2021.

SAMUEL SANTANDER LANAO ROBLES

Proyectó: J Barros



Carrera. 7 No 12 -15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778 Telefax (5)7274647
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5)728 5052
Fonseca: Teléfonos: (5) 775 6500
Línea de Atención gratuita: 01 8000 954321
Riohacha, La Guajira – Colombia.